

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 140

Fecha: 22 de octubre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2013-00199-00	Acción de tutela - Incidente de Desacato	Aníbal José Bitar Osorio	Gerente Nueva EPS S.A. Zonal Sucre	21/10/2014	Auto	Incidente	Se imparte órdenes para verificar el cumplimiento de la sentencia.
2	700013333006 2013-00202-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Luís Alfonso Chimá Martínez	Municipio de Sampués	21/10/2014	Auto	Principal	Se impone multa al apoderado judicial de la entidad demandada, por no asistir a la audiencia inicial.
3	700013333006 2013-00215-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jorge Eliécer Cardenas Vives	Municipio San Juan de Betulia	21/10/2014	Auto	Principal	Se admite excusa presentada por la apoderada judicial del demandante, para justificar su inasistencia a la audiencia inicial celebrada. Se impone multa a la apoderada judicial de la entidad demandada por no asistir a la audiencia inicial.
4	700013333006 2013-00282-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Merys Vargas Vides	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP"	21/10/2014	Auto	Principal	Se reconoce apoderado judicial de la UGPP. Se declara la nulidad de la notificación personal del auto admisorio de la demanda al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia. Se declara que la UGPP quedó notificada por conducta concluyente del auto que admitió la demanda.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 140

Fecha: 22 de octubre de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
5	700013333006 2014-00210-00	Acción de tutela	Natividad del Rosario Novoa Estrada	Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y otros	21/10/2014	Auto	Principal	Se concede impugnación contra fallo de tutela.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico.
se publica hoy 22 de octubre de 2014, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Jessica Andrea Rincón Solórzano
Secretaria